

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

APARTADO 477  
ARROYO, PUERTO RICO 00714  
Email: [legislaturamunicipal\\_apr@hotmail.com](mailto:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com)  
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 72

SERIE: 2024-2025

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA “JOVITA MANATOU” A LA IGLESIA NACIÓN DE FE; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La *Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada y mejor conocida como *Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020)* en su *Artículo 1.008, Inciso(o)*, establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el *Artículo 1.039(d)* de la *Ley 107-2020 supra* se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Por otro lado, el *Artículo 2.030* de la *Ley 107-2020* dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: Los salones de la antigua escuela “Jovita Manatou” constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una alternativa de fuentes de ingreso y/o para actividades cívico sociales.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo recibió propuesta para el arrendamiento de un salón ubicado en la Escuela Jovita Manatou con el propósito de ser utilizado por la Iglesia Nación de Fe de Arroyo, representada por el Pastor Bruno Max Alicea, para actividades cívicos sociales por un canon de arrendamiento de doscientos dólares (\$200.00) mensuales y con una vigencia de un (1) año.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo ve como buena alternativa la aceptación de la propuesta recibida.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

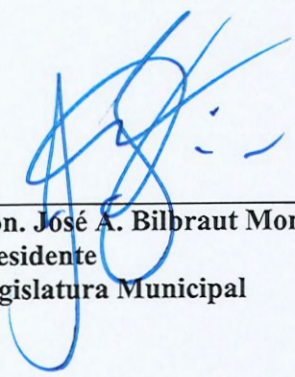
SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón de la antigua escuela “Jovita Manatou” para actividades cívico sociales de la Iglesia Nación de Fe por un canon de arrendamiento de doscientos dólares (\$200.00) mensuales y con una vigencia de un (1) año a partir del contrato de arrendamiento que se otorgue a tales efectos.

SECCIÓN 2da: El arrendatario serán responsable de mantener las estructuras en condiciones óptimas y libres de basura.

SECCIÓN 3ra: El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato correspondiente.

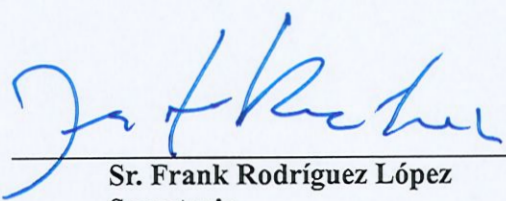
- SECCIÓN 4ta: Se instruye a la Secretaría Municipal a que realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo que mediante esta Resolución se autoriza.
- SECCIÓN 5ta: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 6ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025, EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025.**



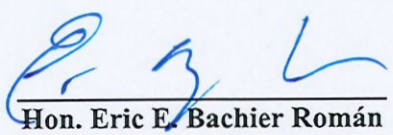
---

Hon. José A. Bilbraut Montañez  
Presidente  
Legislatura Municipal



---

Sr. Frank Rodríguez López  
Secretario  
Legislatura Municipal



---

Hon. Eric E. Bachier Román  
Alcalde  
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

APARTADO 477  
ARROYO, PUERTO RICO 00714  
Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com  
Tel:(787)839-3500 ext. 342



## CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 72 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025.

**INTITULADA:**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "JOVITA MANATOU" A LA IGLESIA NACIÓN DE FE; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL